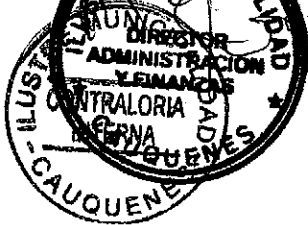


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADOQUISICIONES

JCMR / IAV / CC / CAAL / MB / MB



ADQUISICIONES URGENTES
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 23.01.20

HORA: 16:35

ADQUISICIONES MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DECRETO EXENTO N° 598 1

CAUQUENES,

23 ENE. 2020

0-205

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N°9030, el cual aprueba las Bases del Festival de los Barrios Cauquenes 2020.
- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo O.C. N°22-A, de Director Desarrollo Comunitario.
- Memo N°05 de Coordinadora de Cultura, de fecha 15.01.2020.
- Cotización, suscrita por Mauricio Iturra Cerda, de fecha enero 2020.
- Cotización, suscrita por Igenval Ltda., de fecha 15.01.2020.
- Cotización, suscrita por Carlos Sagredo y Cía. Ltda. (Instalafilms), documento sin fecha.
- Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir cuatro galvanos, necesarios para ser entregado a los cuatro primeros lugares que queden seleccionados en el Festival de los Barrios 2020.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Mauricio Iturra Cerda, obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir cuatro galvanos para ser entregado a los cuatro primeros lugares que queden seleccionados en el Festival de los Barrios 2020, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de cuatro galvanos necesarios para ser entregado a los cuatro primeros lugares que queden seleccionados en el Festival de los Barrios 2020, por un monto de \$ 180.000 (impuesto incluido), con Mauricio Iturra Cerda, RUT [REDACTED], considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización enero 2020, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta N°215-24-01-008 (6-47), Premios y Otros.

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NISE ARANS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Adquisiciones
- c.c. Contabilidad
- c.c. Solicitante
- c.c. Ofc. de Partes